ANEXO MINUTA CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES) N°. CPS-238 DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, OBJETO Y VALOR

PARTE / COMPONENTE	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA**, entidad territorial de derecho público, identificada con **NIT. 891.480.034-3**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, en su calidad de Alcalde Municipal.
CONTRATISTA	CLAUDIA LORENA ARCILA SALDARRIAGA persona natural, mayor de edad, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 42031105** con domicilio contractual en la ciudad de LA VIRGINIA, Risaralda.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPANAMIENTO A LA GESTION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, PLANES, PROGRAMAS, METAS Y PROYECTOS DEL PDT, Y CARGUE DE INFORMACIÓN A LOS SITEMAS DE INFORMACIÓN SINAS Y SUIT DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.**
VALOR TOTAL	**(ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.700.000)**, suma que se pagará conforme a la disponibilidad presupuestal y cumplimiento de entregables.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.610.161, obrando en calidad de Alcalde Municipal de La Virginia, Risaralda, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra parte **CLAUDIA LORENA ARCILA SALDARRIAGA**, identificada con C.C. **42031105**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios (DE APOYO , previas las siguientes consideraciones legales: 1) Que la modalidad de selección es Contratación Directa (Art. 2 Ley 1150 de 2007). 2) Que existe disponibilidad presupuestal. 3) Que el

contratista presentó propuesta idónea. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

1. FICHA TÉCNICA LITERAL DEL PROCESO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Dependencia Solicitante	Secretaría de PLANEACION
Código UNSPSC	80111701 (Servicios de contratación de personal).
Perfil Requerido	Idoneidad y experiencia en (Profesional especialista de áreas administrativas, ingeniería industrial, planeación, administrador público, otras afines. Experiencia profesional mínima de un (3) años
Lugar de Ejecución	Municipio de La Virginia, Risaralda.
Plazo de Ejecución	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS contados a partir del acta de inicio.

2. ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

TABLA A: DESGLOSE PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
Fuente de Recursos	Ingresos Corrientes de Libre Destinación / SGP (Según PAA).
CDP / Rubro	CDP # 695 RUBRO 2.3.2.02.02.009-91114
Valor Mensual	**(CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**
Valor Total	**(ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (11.700.000)**

TABLA B: RÉGIMEN DE GARANTÍAS (Art. 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082/15)

Riesgo Amparado	Cobertura	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	No se exige*	Plazo del contrato	N/A
Calidad del Servicio	No se exige*	Plazo del contrato	N/A

**Nota: De acuerdo con el estudio previo, no se exigen garantías dada la naturaleza de la prestación y el seguimiento estricto por parte de la supervisión, conforme a la facultad discrecional del Decreto 1082 de 2015.*

3. RÉGIMEN INTEGRAL DE OBLIGACIONES

3.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
2. Acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) sobre la base del 40% del valor mensualizado.
3. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica del municipio.
4. Cumplir con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

3.2. Obligaciones Específicas (Extraídas del Anexo Técnico)

1. Apoyar el seguimiento del plan de desarrollo Unidos Podemos 2024-2026, generando informes técnicos en donde se evidencien los avances y dificultades para el cumplimiento de las metas programadas.
2. Realizar inventario de proyectos y mestas estratégicas, estructurando un plan de acción con los actores involucrados
3. Realizar mesas de trabajo con los lideres de proyectos con el fin de identificar las rutas programáticas para su ejecución, seguimiento del plan de acción.
4. Apoyar la gestión de la plataforma Sispt definida por el Departamento Nacional de Planeación DNP para el seguimiento al plan de desarrollo, actualizando las programaciones físicas y financieras en concordancia con las plataformas CUIPO Y PIIP
5. Apoyar al secretario del despacho en la consolidación del informe de gesión para la rendición de cuentas de las gestiones realizadas en la vigencia 2025.
6. Apoyar la respuesta a oficios y/o requerimientos realizados por ciudadanía, entes de control interno y externo, concejo municipal y demás actores de valor,

relacionados con la gestión del plan de desarrollo.

7. Apoyar el diligenciamiento de los datos de operación en la plataforma SUIT, realizando diagnóstico de los tramites que respalden la racionalización de los tramites más utilizados

8. Apoyar el reporte de información de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en la plataforma SINAS del ministerio de vivienda.

3.3. Obligaciones de la Entidad (EL MUNICIPIO)

1. Cancelar los honorarios pactados en los términos y plazos establecidos.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para la ejecución del objeto.
3. Designar al supervisor del contrato para el seguimiento técnico y administrativo.

4. CLÁUSULAS

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista el valor del contrato en **actas parciales mensuales vencidas**, por valor de **(CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** y proporcionalmente por fracción de días, previa presentación del informe de actividades, visto bueno del supervisor y comprobantes de seguridad social.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA Y SECOP II. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se perfecciona mediante la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Los registros electrónicos del sistema constituyen prueba plena del perfeccionamiento y ejecución transaccional del proceso.

CLÁUSULA SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, toda la documentación generada en virtud de este contrato es de carácter público y deberá estar disponible para consulta en el SECOP II, garantizando el principio de máxima publicidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROTOCOLO ACOSO SEXUAL (LEY 2365 DE 2024). EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a dar cumplimiento al protocolo de prevención de acoso sexual y violencias de género de la entidad. El incumplimiento de estas directrices será causal de terminación unilateral.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial, daño o perjuicio derivado de la ejecución del contrato o de acciones/omisiones imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA: DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el **(SECRETARIO DE PLANEACION CAMILO BAYER CARTAGENA)** del Municipio de La Virginia, o quien haga sus veces. El Alcalde Municipal, a través de la suscripción del presente instrumento, delega la supervisión técnica, administrativa y financiera al citado funcionario, para lo cual **este documento servirá como acta formal de designación y asignación de funciones**. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento técnico permanente para verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Exigir, revisar y aprobar los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.
3. Verificar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Velar por la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.
5. Emitir certificaciones de cumplimiento para efectos de trámite de pago.
6. Reportar oportunamente a la Dirección Jurídica cualquier anomalía o posible incumplimiento que requiera la aplicación de sanciones o multas.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente contrato se sustenta en la modalidad de **Contratación Directa** por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Literal h, Numeral 4, Art. 2 Ley 1150 de 2007). Se cita la jurisprudencia del **Consejo de Estado (Sentencia de Unificación CE-SUJ-005 de 2021)** sobre la autonomía del contratista y la temporalidad de los servicios de apoyo a la gestión para evitar el contrato realidad.

Para constancia se firma de manera electrónica en el SECOP II por quienes en él intervinieron.

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN Alcalde Municipal – EL MUNICIPIO

CLAUDIA LORENA ARCILA SALDARRIAGA Contratista – EL CONTRATISTA

Elaboró: Redactor: JULIAN VILLA / CONTRATISTA
Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA